



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0237/09/22

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/4108/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2022

**MIGUEL LOPEZ HUERTA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2748/2022 de fecha 19 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.355 Metros cúbicos	13	1	13	25791637	25791649
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.812 Metros cúbicos	2	14	15	25791650	25791651
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 50.659 Metros cúbicos	5	16	20	25791652	25791656
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, Leña, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.865 Metros cúbicos	1	21	21	25791657	25791657
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.659 Metros cúbicos	1	22	22	25791658	25791658
Totalidad del predio rústico ubicado en la localidad de Xonacaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-XON-002/22, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 9.757 Metros cúbicos	1	23	23	25791659	25791659

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Julio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



M



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0237/09/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4108/2022

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de octubre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 1/2 EXP. 100/22 P

L/MCCP/I'MMJ/y ch

